

Universidad Tecnológica de Huejotzingo

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla

REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO, COLOCACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO DE EGRESADO(A)S DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL SEGUIMIENTO DE EGRESADO(A)S Y EL SERVICIO DE BOLSA DE TRABAJO.

ARTÍCULO 2.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SE ENTENDERÁ POR:

- I. **UNIVERSIDAD:** LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO;
- II. **DEPARTAMENTO:** DEPARTAMENTO DE DESEMPEÑO DE EGRESADO(A)S;
- III. **SEGUIMIENTO:** PROCESO QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO PARA LA LOCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE EGRESADO(A)S;
- IV. **EGRESADO:** PERSONA QUE APRUEBA Y ACREDITA TODAS LAS ASIGNATURAS Y ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PLAN DE ESTUDIOS DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O INGENIERÍA;
- V. **EMPLEADOR:** EMPRESA O PERSONA FÍSICA, QUE CONTRATA COMO EMPLEADO(A) A UN EGRESADO(A);
- VI. **BOLSA DE TRABAJO:** INSTRUMENTO DE SERVICIO QUE BRINDA LA UNIVERSIDAD PARA COADYUVAR A LA COLOCACIÓN DE LOS EGRESADO(A)S EN EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL;
- VII. **ARCHIVO ELECTRÓNICO:** DATOS ALMACENADOS EN UN FORMATO DETERMINADO;
- VIII. **COORDINACIÓN:** ÁREA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE DESEMPEÑO DE EGRESADOS.

CAPÍTULO II DEL SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 3.- EL DEPARTAMENTO SOLICITARÁ A LOS EGRESADO(A)S QUE PROPORCIONEN SUS DATOS PERSONALES Y LABORALES. TAMBIÉN SE APOYARÁ EN LA INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO.

ARTÍCULO 4.- EL SEGUIMIENTO A EGRESADO(A)S DE NIVEL TSU SE REALIZARÁ AL MENOS UNA VEZ POR AÑO, DURANTE LOS PRIMEROS CINCO AÑOS POSTERIORES A SU EGRESO. EN EL CASO DEL SEGUIMIENTO A EGRESADO(A)S DE NIVEL INGENIERÍA, CORRESPONDERÁN DOS AÑOS DE SEGUIMIENTO POSTERIORES A SU EGRESO.

ARTÍCULO 5.- DEROGADO.

ARTÍCULO 6.- EL SEGUIMIENTO SE DARÁ POR CONCLUIDO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I.- CUANDO EL EGRESADO(A) PROPORCIONE DATOS GENERALES FALSOS Y EL DEPARTAMENTO HAYA AGOTADO LOS MEDIOS PARA OBTENER LA INFORMACIÓN AUTÉNTICA CORRESPONDIENTE.



ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO

Universidad Tecnológica de Huejotzingo

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla

II.- CUANDO EL DEPARTAMENTO TENGA CONOCIMIENTO DEL CAMBIO PERMANENTE DE RESIDENCIA DEL EGRESADO(A) Y NO SE CUENTE CON EL NUEVO DOMICILIO.

III.- EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL EGRESADO(A).

ARTÍCULO 7.- CUANDO EL EGRESADO(A) SEA IDENTIFICADO TRABAJANDO EN EL EXTRANJERO, SE LE REGISTRARÁ COMO "LOCALIZADO LABORANDO".

ARTÍCULO 8.- DURANTE EL SEGUIMIENTO, EL EGRESADO(A) SERÁ INFORMADO SOBRE LA EXISTENCIA DEL SERVICIO DE BOLSA DE TRABAJO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SERVICIO DE APOYO QUE PRESTE LA UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 9.- EL DEPARTAMENTO ELABORARÁ UN INFORME DE RESULTADOS RESPECTO AL SEGUIMIENTO DE LA ÚLTIMA GENERACIÓN EGRESADA Y LA ENVIARÁ A RECTORÍA, SECRETARÍA ACADÉMICA, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN, SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, DIRECCIONES DE DIVISIÓN DE CARRERA Y EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA, PARA SU ANÁLISIS Y RETROALIMENTACIÓN.



CAPÍTULO III DEL EGRESADO

ARTÍCULO 10.- EL EGRESADO(A) DEBERÁ PROPORCIONAR LOS DATOS LABORALES Y PERSONALES REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA AUTOMATIZADO INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL SUBSISTEMA DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS (SAIUT), CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN, LA CUAL DEBERÁ CORRESPONDER AL TOTAL DE LOS JÓVENES QUE HAYAN CONCLUIDO SUS ESTUDIOS EN ÉSTA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 11.- EL EGRESADO(A) PODRÁ PARTICIPAR EN CUALQUIER PROGRAMA DE CAPACITACIÓN QUE IMPARTA LA UNIVERSIDAD, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MISMO.

ARTÍCULO 12.- EL EGRESADO(A) PODRÁ FORMAR PARTE DE LA ASOCIACIÓN EJECUTIVA DE EGRESADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA MISMA, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCA DICHA ASOCIACIÓN COMO ÓRGANO INDEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD.

CAPÍTULO IV DEL EMPLEADOR

ARTÍCULO 13.- EL DEPARTAMENTO HARÁ LAS GESTIONES NECESARIAS PARA HACER CONOCIMIENTO DEL EMPLEADOR QUE LA UNIVERSIDAD CUENTA CON SERVICIO DE BOLSA DE TRABAJO, EN EL CUAL PUEDE APOYARSE PARA LA CONTRATACIÓN DE EGRESADO(A)S.

ARTÍCULO 14.- EL DEPARTAMENTO ESTABLECERÁ CONTACTO CON EL EMPLEADOR A TRAVÉS DE

2

Universidad Tecnológica de Huejotzingo

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla

LLAMADAS TELEFÓNICAS O ALGUNA OTRA QUE CONSIDERE PERTINENTE, COMO PARTE COMPLEMENTARIA DEL SEGUIMIENTO, PARA CORROBORAR LOS DATOS LABORALES Y OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO DEL EGRESADO(A); ASÍ COMO REGISTRAR SU OPINIÓN ACERCA DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS QUE OFERTA LA UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 15.- LAS OPINIONES SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS EGRESADO(A)S QUE EMITEN LOS EMPLEADORES, SE HARÁN LLEGAR A RECTORÍA, SECRETARÍA ACADÉMICA, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN, SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, DIRECCIONES DE DIVISIÓN DE CARRERA Y EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTÍNUA, A FIN DE RETROALIMENTAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 16.- EL DEPARTAMENTO RESGUARDARÁ DURANTE DOS AÑOS LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN EXPEDIENTES PERSONALIZADOS, RESPECTO AL SEGUIMIENTO DE EGRESADO(A)S, ASÍ COMO LA DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL QUE EMITEN LOS EMPLEADORES DE ÉSTOS.

CAPITULO V DE LA INSCRIPCIÓN A BOLSA DE TRABAJO

ARTÍCULO 17.- EL DEPARTAMENTO ATENDERÁ A TODOS LOS EGRESADO(A)S QUE SOLICITEN EL SERVICIO DE BOLSA DE TRABAJO PARA SU COLOCACIÓN LABORAL, COMUNICÁNDOLES LA EXISTENCIA DE VACANTES EN EMPRESAS VINCULADAS; APEGÁNDOSE SIEMPRE AL PERFIL DE ESTUDIOS DEL EGRESADO(A) Y REQUERIMIENTOS DE LAS EMPRESAS.

ARTÍCULO 18.- LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN A ESTE SERVICIO SON:

- I. SER EGRESADO(A) DE LA UNIVERSIDAD.
- II. ENTREGAR SOLICITUD DE EMPLEO CON FOTOGRAFÍA
- III. ENTREGAR CURRÍCULUM VITAE IMPRESO CON FOTOGRAFÍA Y RESPALDADO EN ARCHIVO ELECTRÓNICO.
- IV. ACEPTAR LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.



CAPITULO VI DE LA COLOCACIÓN Y VIGENCIA

ARTÍCULO 19.- EL EGRESADO(A) DEBE CUMPLIR CON LO REQUERIDO POR LA BOLSA DE TRABAJO Y EL EMPLEADOR, PARA ASISTIR A UNA ENTREVISTA DE SELECCIÓN.

ARTÍCULO 20.- EL EGRESADO(A) SERÁ NOTIFICADO ACERCA DE LAS VACANTES VIGENTES, DE NO REPORTARSE, SE REGISTRARÁ EN LA BITÁCORA DE LA COORDINACIÓN Y LA OPORTUNIDAD SE LE OTORGARÁ A OTRO EGRESADO(A) SOLICITANTE. SI EN DOS OCASIONES CONSECUTIVAS, EL EGRESADO(A) DESPUÉS DE SER NOTIFICADO SOBRE LAS VACANTES VIGENTES NO SE REPORTASE, DEBERÁ REINICIAR SU TRÁMITE DE REGISTRO EN BOLSA DE TRABAJO.

Universidad Tecnológica de Huejotzingo

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla

ARTÍCULO 21.- EL EGRESADO(A) CUENTA CON TRES OPORTUNIDADES PARA SU COLOCACIÓN, POSTERIOR A ÉSTAS, DEBERÁ REINICIAR SU TRÁMITE DE REGISTRO EN BOLSA DE TRABAJO.

ARTÍCULO 22.- LA VIGENCIA DE REGISTRO EN LA BOLSA DE TRABAJO SERÁ DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN, POSTERIOR A ÉSTOS, DEBERÁ REINICIAR SU TRÁMITE DE REGISTRO, CON EL FIN DE ACTUALIZAR SU CURRÍCULUM VITAE.

ARTÍCULO 23.- SI SE CUMPLIERA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL EGRESADO(A) EN LA BOLSA DE TRABAJO, DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA EMPRESA, NO SE PODRÁ DAR DE BAJA AL EGRESADO(A) SINO HASTA QUE DICHO PROCESO HAYA CULMINADO.

ARTÍCULO 24.- EL EGRESADO(A) DEBERÁ PROPORCIONAR DATOS PERSONALES VERÍDICOS EN EL CURRÍCULUM VITAE Y SOLICITUD DE EMPLEO PARA LA BOLSA DE TRABAJO, QUE PERMITAN UNA COMUNICACIÓN ADECUADA PARA INFORMARLE SOBRE ALGUNA VACANTE.

ARTÍCULO 25.- CUANDO EL EGRESADO(A) EN DOS OCASIONES CONSECUTIVAS CONSIDERE NO SATISFATORIA A SUS INTERESES LAS OPCIONES DE VACANTES OFRECIDAS POR BOLSA DE TRABAJO, LA COORDINACIÓN DEBERÁ REGISTRARLO EN LA BITÁCORA Y NOTIFICARLE POR LA VÍA QUE CONSIDERE PERTINENTE, QUE DEBERÁ REINICIAR SU TRÁMITE DE REGISTRO EN DICHA BOLSA.

ARTÍCULO 26.- EL EGRESADO(A) CAUSARÁ **BAJA** DE BOLSA DE TRABAJO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. PROPORCIONAR AL DEPARTAMENTO DATOS PERSONALES FALSOS Y/O DOCUMENTOS APÓCRIFOS SOBRE EL RESULTADO DE ALGUNA ENTREVISTA DE SELECCIÓN CON ALGUNA EMPRESA.
- II. DESPUÉS DE HABER FIRMADO DE ENTERADO Y RECIBIDO EL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE ASPIRANTES Y NO ASISTIR A LA ENTREVISTA DE SELECCIÓN BAJO CAUSA JUSTIFICADA O AVISO OPORTUNO AL DEPARTAMENTO.
- III. QUE EL DEPARTAMENTO RECIBA ALGUNA QUEJA POR PARTE DE LA EMPRESA ACERCA DEL COMPORTAMIENTO DEL EGRESADO(A) DURANTE LA ENTREVISTA DE SELECCIÓN.
- IV. DESPUÉS DE QUE EL EGRESADO(A) HA SIDO COLOCADO EN UNA EMPRESA, ASÍ MISMO EL DEPARTAMENTO SE RESERVA EL DERECHO DE REGISTRARLO NUEVAMENTE EN LA BOLSA DE TRABAJO TOMANDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CASOS:
 - a) CUANDO UNA VEZ QUE HA SIDO CONTRATADO, NO SE PRESENTE EN EL DÍA Y LA HORA SEÑALADAS POR LA EMPRESA A LABORAR.
 - b) CUANDO EL EGRESADO(A) DEJE DE ASISTIR AL CENTRO DE TRABAJO SIN CAUSA JUSTIFICADA O AVISO AL EMPLEADOR.



Universidad Tecnológica de Huejotzingo

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla

- c) POR PARTE DEL EMPLEADOR CUANDO LE REPORTE A LA UNIVERSIDAD DEFICIENTE DESEMPEÑO LABORAL O MALA CONDUCTA DESPUÉS DE LA CONTRATACIÓN.
- d) POR DESPIDO JUSTIFICADO IMPUTABLE A LA CONDUCTA Y DESEMPEÑO LABORAL DEL EGRESADO(A).
- e) EN CASO DE AUSENCIA NO JUSTIFICADA EN LA EMPRESA, DESPUÉS DE HABER SIDO COLOCADO POR LA BOLSA DE TRABAJO.

ARTÍCULO 27.- ES OBLIGACIÓN DEL EGRESADO(A) COMUNICAR A LA BOLSA DE TRABAJO, EL RESULTADO DE LAS ENTREVISTAS, CON LA FINALIDAD DE MANTENER ACTUALIZADOS SUS REGISTROS DE GESTIÓN CON EMPRESAS SOLICITANTES.

ARTÍCULO 28.- EL RESPONSABLE DE LA BOLSA DE TRABAJO DEBERÁ COMUNICARSE CON LAS EMPRESAS PARA CORROBORAR LOS RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS.

CAPITULO VII DE LA BOLSA DE TRABAJO VÍA INTERNET

ARTÍCULO 29.- PARA PODER UTILIZAR EL SERVICIO DE BOLSA DE TRABAJO VÍA INTERNET, SERÁ NECESARIO CONTAR CON UNA CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA, MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS AL EGRESADO(A) AL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN, PREVIA FIRMA DE RECIBIDO.

ARTÍCULO 30.- EL USUARIO Y CONTRASEÑA ENTREGADOS, SON PERSONALES E INTRANSFERIBLES, POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DEL EGRESADO(A), MANTENERLOS EN UN LUGAR SEGURO O MEMORIZARLOS, YA QUE EL USO INDEBIDO DE LOS MISMOS, PODRÍA AFECTAR SUS OPORTUNIDADES DE COLOCACIÓN.

ARTÍCULO 31.- EN CASO DE PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA CLAVE DE USUARIO Y/O CONTRASEÑA, SE DEBERÁ DAR AVISO A LA BOLSA DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD PARA QUE ÉSTOS SEAN BLOQUEADOS Y SE EVITE EL USO INDEBIDO DE LOS MISMOS, DEBIENDO EL EGRESADO(A) ACUDIR PERSONALMENTE A LA BOLSA DE TRABAJO PARA QUE SE LE PROPORCIONE UNA REPOSICIÓN.

ARTÍCULO 32.- LAS BOLSAS DE TRABAJO EXTERNAS QUE EN ASOCIACIÓN CON LA UNIVERSIDAD OFERTEN SUS SERVICIOS A TRAVÉS DE INTERNET, TIENEN SUS PROPIAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN; POR LO CUAL, AQUELLOS EGRESADO(A)S QUE DECIDAN UTILIZARLAS, DEBERÁN APEGARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CADA UNA DE ELLAS.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO.



Universidad Tecnológica de Huejotzingo

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla

SEGUNDO.- EL PRESENTE REGLAMENTO SE PODRÁ REFORMAR, ADICIONAR O MODIFICAR CONTANDO PARA ELLO CON LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO.

TERCERO.- AQUELLOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTE REGLAMENTO, DEBERÁN SER RESUELTOS POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, PARA MEJOR TRANSPARENCIA Y EVITAR MALOS ENTENDIDOS ENTRE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

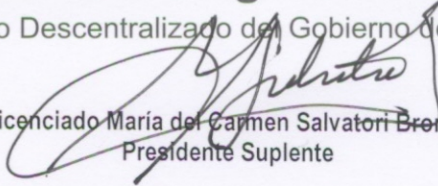


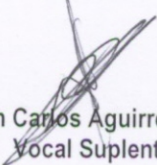
Universidad Tecnológica
de **HUEJOTZINGO**

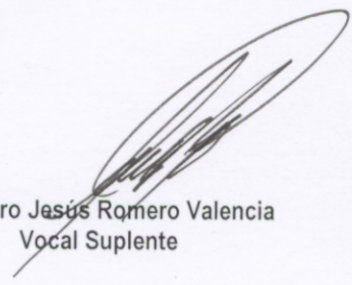


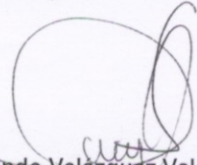
Universidad Tecnológica de Huejotzingo

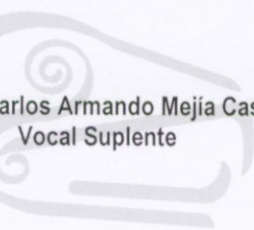
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla



Licenciado Maria del Carmen Salvatori Bronca
Presidente Suplente


Juan Carlos Aguirre Perez
Vocal Suplente



Ingeniero Jesús Romero Valencia
Vocal Suplente

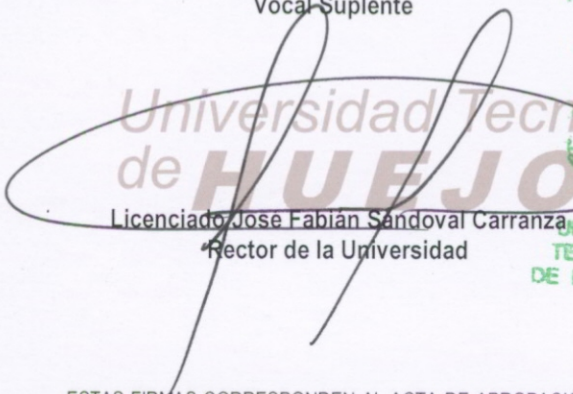

Ingeniero Fernando Velázquez Valdés
Vocal Suplente

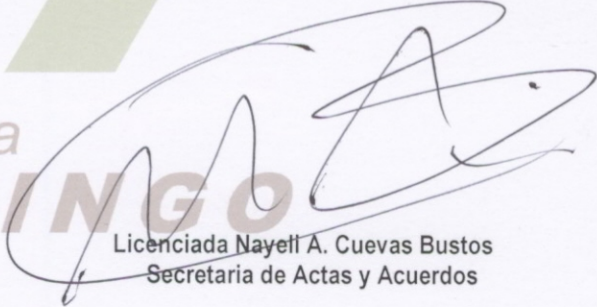

Licenciado Carlos Armando Mejía Castañeda
Vocal Suplente


Maestra Margarita Román Adame
Vocal Suplente

Abd. Catalina Daza Hernández
Delegada de la Contraloría en el Sector de
Educación Pública


Contadora Pública Alejandra Moreno Santos
Vocal Suplente


Licenciado Jose Fabián Sandoval Carranza
Rector de la Universidad


Licenciada Nayeli A. Cuevas Bustos
Secretaria de Actas y Acuerdos

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO, COLOCACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO DE EGRESADO(A)S DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO, APROBADO POR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, CELEBRADA EL UNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE.